¿POR QUÉ NO ES APLICABLE EL TIAR A VENEZUELA?

Sures
ESTUDIOS y DEFENSA en DERECHOS HUMANOS

Sures
ESTUDIOS y DEFENSA en DERECHOS HUMANOS

©*¿Por qué no es aplicable el TIAR a Venezuela?*
©Publicaciones Sures
Realizado en la República Bolivariana de Venezuela, 2019.

El Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca es un acuerdo firmado en Río de Janeiro (Brasil), en septiembre de 1947, luego de finalizada la Segunda Guerra Mundial, con el objetivo de la defensa mutua entre los países miembros de la Organización de Estados Americanos (OEA). Es un tratado de naturaleza militar, que entraña la posibilidad de ejecutar agresiones armadas contra países de las Américas bajo el pretexto de la "defensa mutua". En la actualidad, de los 33 Estados que conforman la OEA, solo 18 han suscrito el TIAR.

En las últimas semanas algunos países de la OEA decidieron arbitrariamente volver a incluir a Venezuela en el TIAR, en contra de la voluntad del propio Estado venezolano y sus autoridades legítimas, democráticas y constitucionales, con el objetivo expreso de aplicar medidas coercitivas de injerencias. Por estos motivos, Uruguay ha manifestado su voluntad de denunciar este convenio ante la vulneración de los principios más elementales del Derecho Internacional.

Ante estas situaciones que amenazan los derechos humanos de la población venezolana, desde Sures estimamos que:

1

Venezuela no forma parte del TIAR:

Venezuela suscribió este Tratado en 1948, pero el 14 de mayo de 2013, el Estado venezolano denunció este instrumento; por lo cual, desde el punto de vista jurídico, ya no pueden invocarse sus disposiciones para el país. La denuncia es un mecanismo establecido para cesar los compromisos internacionales adquiridos por el Estado. Su aplicación en el Derecho Internacional se encuentra regulada en la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados y en los propios términos del tratado acordado.

2

Venezuela no forma parte de la OEA

La República Bolivariana de Venezuela denuncia el 27 de abril de 2017 la Carta de la Organización de los Estados Americanos (OEA). De acuerdo a lo establecido en el artículo 143 de la Carta de la OEA de 1948 deberán transcurrir dos años a partir de la fecha en que la Secretaría General reciba una notificación de denuncia. El 27 de abril de 2019 se cumplió el plazo estipulado por lo que el Estado venezolano no forma parte de esta Organización.

Sures

3

Venezuela no amenaza la paz de la región

El Tratado se activa por una agresión que no sea ataque armado, o por un conflicto extra continental o intracontinental, o por cualquier otro hecho o situación que pueda poner en peligro la paz de América. Venezuela no ha amenazado la paz de la región ni del continente. Desde hace varios años ha venido intensificando los mecanismos de diálogo y de conciliación, tanto a nivel nacional como regional, a través de mesas de diálogo con los sectores de la oposición venezolana, como también impulsando y fortaleciendo acuerdos de integración regional entre los países, como el Alba, Mercosur, Celac y Unasur.

Desde Sures exigimos que:

• Cesen todas las acciones de injerencia de Estados extranjeros destinadas a aplicar arbitraria e ilegalmente el TIAR en perjuicio de la población venezolana.
• Se promueva el diálogo nacional entre todos los actores políticos, sociales y económicos para contribuir a la paz y la justicia, sin injerencias externas indebidas de gobiernos extranjeros.

©¿Por qué no es aplicable el TIAR a Venezuela?
Realizado en la República Bolivariana de Venezuela, 2019.